

administración estatal**DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Autovía A-43, Extremadura - Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano". Provincia de Ciudad Real. Clave: 13-CR-3790.

Con fecha 4 de octubre de 2022, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Autovía A-43, Extremadura - Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano". Provincia de Ciudad Real.

En su virtud, resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía A-43, Extremadura-Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano", de clave 13-CR-3790, con las siguientes prescripciones:

a. De conformidad con el informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla-La Mancha de fecha 8 de marzo de 2022, se deberá modificar la tipología del enlace de la variante de Puertollano con la carretera CM-4110 a tipología de diamante con pesas, sustituyendo las intersecciones en T por glorietas.

b. A la vista de las numerosas alegaciones recibidas y de conformidad con el Ayuntamiento de Puertollano, se deberá eliminar el paso superior 2+205, ya que la permeabilidad transversal queda garantizada con los pasos superiores 1+670 y 2+735, adaptando la red de caminos a reponer de forma que se asegure el acceso a todas las fincas.

c. Se deberá añadir un muro de contención en el p.k. 2+100 margen derecha en la parcela nº 61 del polígono 6 del término municipal de Argamasilla de Calatrava.

d. Se deberá corregir y completar el anejo de expropiaciones y el resto de los documentos del proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el expediente de información pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

e. Se deberán recabar los informes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana dando cumplimiento a las observaciones que éstas formulen.

f. Se deberán tener en cuenta los informes de fechas 9 de julio de 2014 y 7 de abril de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha relativos a la realización de trabajos arqueológicos.

g. Se deberá proseguir la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 23 de diciembre de 2021 (B.O.E. nº 32 de 7 de febrero de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de respuesta razonada a quienes han presentado alegaciones u observaciones en el trámite de información pública.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprueba, el 5 de octubre de 2022.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022).

Firmado electrónicamente.

Francisco Javier Flores García.

Toledo, 19 de octubre de 2022.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

Anuncio número 3363